

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza, Cundinamarca 06 de octubre de 2022

**Radicado No. 2021-00250**

Acreditado el emplazamiento e inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, procede el despacho a designar al curador Ad-litem, que representará al demandado Aníbal Jiménez Contreras y a las personas indeterminadas que crean con derechos sobre el inmueble que se pretende usurpar objeto del proceso. Para tal fin, se designa a JAVIER E. ORTIZ URREA.

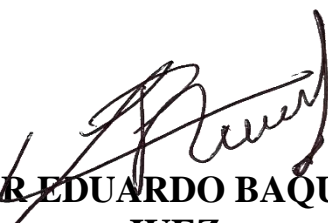
De conformidad con el artículo 13 de la C.N. en concordancia con el inciso final del artículo 47 del C.G.P., el despacho señala como gastos de curaduría la suma de \$800.000 a cargo de la parte actora. Por secretaría comuníquese la designación y téngase en cuenta lo previsto en dicha norma respecto al ejercicio del cargo.

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación de la Agencia Nacional de Tierras (*archivo digital 10*).

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes la comunicación proveniente de la Superintendencia de Notariado y Registro (*archivo digital 12*).

Agréguense a los autos las fotografías que dan cuenta la instalación de la valla en el inmueble objeto del litigio dando cumplimiento a lo requerido en providencia del 28 de mayo de 2021 (*archivo digital 11*).

Notifíquese,

  
**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**

